

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:58 CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/114/2021 INTERPUESTO POR LA C. ISIS ESTEFANIA REYNA PUENTE, ostentándose como candidata a primer Regidor propietaria de la lista de regidurías de representación proporcional del Partido Revolucionario Institucional del municipio de Venado, S.L.P, **EN CONTRA DE** “la sesión del día 13 de junio de 2021, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde se realizó la asignación de regidores de representación proporcional de la elección del Ayuntamiento de Venado, S.L.P”(sic), **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA LO SIGUIENTE:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de julio de dos mil veintiuno.

Visto la razón de cuenta, que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio CEEPC/SE/4373/2021 signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en este Tribunal Electoral el día 3 tres de julio del año en curso, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento ordenado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/390/2021 que se deriva del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano número **TESLP/JDC/114/2021 y acumulado** del índice de este Tribunal, mediante el cual adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Copia certificada de la hoja de cálculo en la que consta el ejercicio que se llevó a cabo para la asignación de los regidores de representación proporcional para el Municipio de Venado.
- 2.- Copia certificada en medio magnético denominado CD que contiene la hoja de cálculo en la que consta el ejercicio que se llevó a cabo para la asignación de los regidores de representación proporcional para el Municipio de Venado.
- 3.- Copia certificada del Acta de Cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Venado San Luis Potosí.

SEGUNDO. Téngase al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/390/2021, de fecha 01 primero de julio de dos mil veintiuno.

TERCERO. Se agregan la documental referida a los autos para los efectos conducentes.

CUARTO. En virtud de que no existen pruebas pendientes por recabar **se declara el cierre de instrucción** y se procede a formular el

proyecto de resolución respectivo, en términos del artículo 33, fracción VI de la Ley de Justicia Electoral.

QUINTO. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Vicente Ortiz Espinosa. Doy fe.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

<https://www.teeslp.gob.mx>